



**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1335/2022**

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 22/07/2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y y Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país China presentada por el establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-06 en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° s/n/2019 con fecha 19 de junio del 2019, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad sanitaria de La República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada (N° LEEPP 06-06), a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web del GACC.

**RESUELVO:**

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA
RUT:	77.476.390-2
Dirección:	Ruta H-50, Km 0.304, Camino Quinta de Tilcoco, Rengo, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-06
Mercado o País:	China

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal congelada	Canal de cerdo congelada con hueso
		Subproductos vísceras rojas congeladas	Hígado de cerdo, Corazón de cerdo
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso congelada	Cortes con hueso congelado
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	Cortes, recortes y laminados sin hueso congelados
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado	Patatas, orejas, lengua, cabeza, huesos, piel (cuero), grasa sin refinar, (no incluye grasa visceral) congelado
Almacén frigorífico	Cerdo	Alimentos congelados	Alimentos congelados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio del año 2023.
4. Deróguese la Resolución exenta N° 3698/2011 del 27 de mayo del 2011 por actualización de formato, ajuste de actividades, líneas y productos habilitados y definición de fecha de término de habilitación

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Jefa Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Andrés Pinto Rojas - Gerente de planta AGROSUPER

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124206217&hash=fe550>